



Resolución Ministerial

N° 023-2017-PCM

Lima, - 3 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio N° 037-2017-JEF-OPE/INS de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28216 – Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, se creó la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella; adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 28216, la mencionada Comisión Nacional se conforma por representantes de instituciones y entidades del sector privado y del sector público; quienes, en este último caso, deberán ser designados por resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella, se encuentra conformada, entre otros, por un representante titular y otro alterno del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 234-2004-PCM, se designa a los representantes de las instituciones del sector público que conforman la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella; entre ellos, se designó a los representantes titular y alterno del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 271-2016-PCM, se dio por concluida la designación de los iniciales representantes, titular y alterno, del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI); designando al señor Omar Virgilio Trujillo Villaruel, y a la señora Rocio Marlene Santivañez Acosta, como nuevos representantes titular y alterna, respectivamente, del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) ante la mencionada Comisión Nacional;

Que, mediante el documento de Visto, el Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) solicita la designación de sus nuevos representantes ante la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella; por lo que resulta necesario emitir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28216 - Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y



los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Omar Virgilio Trujillo Villarroel, y de la señora Rocío Marlene Santivañez Acosta, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) ante la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella; realizada mediante la Resolución Ministerial N° 271-2016-PCM, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar como representantes titular y alterna del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) ante la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella; a las siguientes personas:

- Aldo Javier Lucchetti Rodríguez, Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural; como representante titular.
- Kary Violeta Gonzales Dávila, profesional de la Dirección Ejecutiva de Medicina Tradicional; como representante alterna.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución ministerial a la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la diversidad biológica peruana y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas relacionados con ella; a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, a los representantes designados en el artículo 2 de la presente resolución ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

